



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-16881953-GDEBA-DGIIOMA

VISTO el expediente EX-2022-16881953-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a varias personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a veinte (20) personas, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 490/2022 propiciando las designaciones de marras;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8.078/73, (Texto según Ley N° 13.644), ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2°, inciso b), de la citada norma, propiciando las excepciones de incompatibilidad de diversos/as agentes;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados/as en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el ejercicio fiscal 2021, mediante los Decretos N° 748/21, N° 848/21, N° 853/21, N° 958/21, N° 1.005/21 y N° 1.253/21;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 111, inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a los agentes que se indican en el Anexo I (IF-2022-28028229-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111, inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

ARTICULO 2°. Hacer lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por las/os profesionales que se indican en el Anexo II (IF-2022-28029496-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con relación a los cargos que poseen en los establecimientos que se mencionan en cada caso, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales sobre la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2°, inciso b), del Decreto-Ley N° 8.078/73 (Texto según Ley N° 13.644).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional Ley 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 – Ob 0 - Finalidad 3 – Función 1- Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768. Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.